



RESOLUCIÓN No. **133** DE 20

(24 MAR 2023)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 426 de 2016, modificado por el Decreto Distrital No. 141 de 2021 y los Decretos Distritales Nos. 333 y 368 de 2022, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, establecen como forma de provisión para vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa, la posibilidad de proveerlos transitoriamente mediante encargo o nombramiento en provisionalidad, en la cual la persona que se vincula bajo esta modalidad lo hace hasta que concurren causales objetivas para su terminación, como son entre otros, el uso de la lista de elegibles, o quien tenga la titularidad de los derechos de carrera retorne al empleo que ocupa, o por sanciones disciplinarias, insubsistencia, renuncia aceptada y demás causas legales objetivas que conducen a la terminación del encargo o del nombramiento en provisionalidad, incluso antes de cumplirse su tiempo de duración como lo indica el artículo 2.2.5.3.4 de la disposición mencionada.

Que mediante Resolución No. 719 del 29 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a partir del 03 de enero del 2023, del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual era titular con derechos de carrera administrativa el señor HOLLMAN HERMAN ESPITIA SANABRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.762.525, por lo cual se genera una vacancia definitiva, la cual será provista mediante concurso de méritos.

Que el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se encuentra vacante de manera definitiva, por lo tanto, para asegurar una adecuada prestación del servicio y teniendo en cuenta que en el estudio realizado por la Dirección de Talento Humano se concluye que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no existen funcionarios de carrera administrativa para ser encargados (as) en el empleo referenciado.

Que en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, el de Proceso de Encargos – 2023 fue publicado en el sitio Web de la Entidad el día 03 de marzo de 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el desarrollo del proceso.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 133 24 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que revisada la hoja de vida por la Dirección de Talento Humano, de la señora LINA YOHANNA PARRA PATRÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.527, cumple con los requisitos del cargo anteriormente mencionado, y puede ser nombrada provisionalmente, mientras el mencionado sea provisto de manera definitiva.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, el presente acto administrativo de nombramiento de provisionalidad se fundamenta en la temporalidad de un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, razón por la cual los efectos de este acto están supeditados a la concurrencia de las causales objetivas de terminación señaladas en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, y demás disposiciones concordantes que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, a la señora LINA YOHANNA PARRA PATRÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.527, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: El nombramiento provisional efectuado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia definitiva, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por renuncia voluntaria, por existir un empleado de carrera administrativa con derecho a ser encargado o las demás que determine la Ley.

Artículo 2°- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano y en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3°: Los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren que existe una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo, y, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el nombramiento solo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 133 24 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Artículo 4º Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el Botón de Transparencia de la Entidad, se procederá a comunicar el acto administrativo a la señora LINA YOHANNA PARRA PATRÓN, a la Oficina de Control Disciplinario Interno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad


Artículo 5º- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la señora LINA YOHANNA PARRA PATRÓN, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

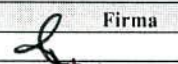
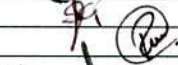

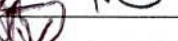


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 MAR 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora – Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada Garcia	Contratista - Dirección de Talento Humano	Revisó	
Karen Tatiana Chacón González	Contratista - Dirección de Talento Humano	Proyectó	